CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de mayo de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la medida cautelar de embargo solicitada.

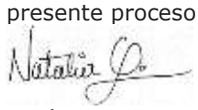

María Natalia García O.
Judicante

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 **2021 00238** 00
ASUNTO	OFICIA PREVIO DECRETAR EMBARGO Y DECRETA EMBARGO

Respecto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas el demandado en las entidades financieras relacionadas en escrito, **se ordena oficiar** a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que el señor DARIO ARISTIZABAL DUQUE (C.C.10.259.207) tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente, y gestiónese su entrega por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE[1]

MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

[1] Publicado por estado No. 088 fijado el 28 de mayo de 2021 a la 7:30 am.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1ca587090bbfcc692f0b67b8ede1098f0bbd942940ae99d41b463e6657e1e5**

Documento generado en 27/05/2021 07:34:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica